

AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA

PRIMERO.- Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad, relativas al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2010 y distribuir los beneficios obtenidos durante el pasado ejercicio, por importe de 211.551,16 Euros de la siguiente forma:

Reserva Legal	21.155,12 Euros
Reserva Voluntaria	190.396,04 Euros.

SEGUNDO.- Se acuerda aprobar las cuentas anuales consolidadas relativas al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2010.

TERCERO.- Se acuerda aprobar, sin reserva ni limitación alguna, la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2010.

CUARTO.- Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público en lo menester, los anteriores acuerdos, y otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de aclaración, subsanación o rectificación, sean pertinentes, para la plena eficacia de los mismos.

ACUERDOS JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERO.- Propuesta de Fusión.

1.1. Lectura del Proyecto de Fusión.

Se procede a la lectura del Proyecto común de Fusión que fue elaborado por el Consejo de Administración de la Compañía (Sociedad Absorbente) y por el Administrador Único de MONTE PISTACHO, S.A. (Sociedad Absorbida) en fecha 22 de octubre de 2010 y que, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, quedó depositado en fecha 26 de octubre de 2010 en los Registros Mercantiles de Lleida y Badajoz.

1.2. Comunicación de las modificaciones patrimoniales que en su caso se hayan podido producir respecto al Proyecto de Fusión.

Se hace constar en este acto que los Órganos de Administración de las Compañías objeto de la Fusión informan de la inexistencia de modificaciones patrimoniales en los activos y pasivos sociales de la compañía MONTE PISTACHO, S.A. (Sociedad Absorbida), que se transfieren a AGROFRUSE-AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.

(Sociedad Absorbente), con posterioridad a la fecha de redacción del Proyecto de Fusión.

1.3. Aprobación de los Balances de Fusión

Se acuerda adoptar como Balance de Fusión de la sociedad AGROFRUSE-AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S.A., el último balance contenido en las cuentas anuales y cerrado a 31 de mayo de 2010, auditadas por la sociedad PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.L., según informe emitido en fecha 27 de septiembre de 2010, y aprobado por esta misma Junta, en el acuerdo primero anterior de los correspondientes a la Junta Ordinaria.

Asimismo, adoptar como Balance de Fusión de la sociedad MONTE PISTACHO, S.A., el último balance contenido en las cuentas anuales y cerrado a 31 de mayo de 2010.

Dicho Balance ha sido objeto de auditoría, en el marco de la auditoría de las cuentas consolidadas del Grupo AGROFRUSE-AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S.A., por PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.L., según informe emitido en fecha 27 de septiembre de 2010. Las citadas cuentas consolidadas han sido aprobadas por la presente reunión, en el acuerdo segundo anterior de los correspondientes a la Junta Ordinaria.

SEGUNDO.- Se acuerda aprobar, en todos sus términos, el Proyecto de Fusión, de fecha 22 de octubre de 2010, que ha sido redactado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la compañía AGROFRUSE-AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S.A. (Sociedad Absorbente) y por el Administrador Único de MONTE PISTACHO, S.A. (Sociedad Absorbida).

Por consiguiente, se aprueba la Fusión de la sociedad AGROFRUSE-AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S.A., mediante la disolución sin liquidación de la sociedad MONTE PISTACHO, S.A. (Sociedad Absorbida).

En virtud de la citada fusión, AGROFRUSE-AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S.A. absorberá todo el patrimonio de MONTE PISTACHO, S.A., que le será transmitido en bloque y en un solo acto, mediante sucesión a título universal en todos los derechos y obligaciones que los integran.

Señalar las circunstancias más relevantes del acuerdo de fusión, las cuales se ajustan estrictamente a lo establecido en el Proyecto de Fusión, de fecha 22 de octubre de 2010, que habrá sido aprobado en este mismo acuerdo,

1.- INTRODUCCIÓN.

La operación que se pretende realizar es una fusión en virtud de la cual la compañía AGROFRUSE-AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S.A. (en adelante, "AGROFRUSE" o "Sociedad Absorbente") absorberá a la compañía MONTE PISTACHO, S.A. (en adelante "MONTEPISTACHO" o "Sociedad Absorbida").

A la fecha de la formulación del presente Proyecto de Fusión, AGROFRUSE ostenta el 100% de las acciones representativas del capital social de MONTEPISTACHO.

En este sentido, AGROFRUSE (Sociedad Absorbente) es titular directa de todas las acciones en que se divide el capital social de MONTEPISTACHO.

Como resultado de la fusión, se integrará en AGROFRUSE todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que le será transmitido en bloque y en un solo acto, mediante sucesión a título universal en todos los derechos y obligaciones que los integran.

La presente fusión se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Modificaciones Estructurales, así como en el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil. En concreto, la fusión se realizará mediante el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, al tratarse de una fusión en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa del 100% del capital social de la sociedad absorbida.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

En cumplimiento de lo prevenido por la legislación vigente en relación con el contenido del Proyecto de Fusión, a continuación se detallan los datos identificativos de las sociedades participantes en la operación de fusión.

A) Compañía Absorbente:

a) Denominación:

AGROFRUSE-AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.

b) Tipo social:

Sociedad Anónima.

c) Constitución:

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario don José Javier Cuevas Castaño, el 13 de agosto de 1987, número 1.933 de su protocolo, debidamente adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública autorizada por el Notario de Tárrega, don Ricardo Cabañas Trejo, el 17 de agosto de 1990, número 593 de su protocolo. Traslado su domicilio al actual mediante escritura pública autorizada por el Notario de Tárrega, doña Marta Clausí Sifre, el 18 de mayo de 2005, con el número 800 de su protocolo, escritura subsanada mediante diligencia de fecha 12 de septiembre de 2005, por el Notario doña Marta Clausí Sifre y expedida al final de la misma.

d) Datos registrales:

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, en el Tomo 951, Folio 46, Hoja L-18555, inscripción 1ª.

e) C.I.F.:

Provista de C.I.F. número A-58.410.804.

f) Domicilio social:

La compañía tiene su domicilio en Tarrega (Lleida), Avenida J.Trepas, s/n.

g) Capital social:

El capital social de AGROFRUSE asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL EUROS (2.408.000 euros) y está integrado por OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones ordinarias, al portador, de una sola serie, de TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (3,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 800.000 ambos inclusive, totalmente desembolsadas.

B) Compañía Absorbida:

a) Denominación:

MONTE PISTACHO, S.A.

b) Tipo social:

Sociedad Anónima.

c) Constitución:

Constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "FRUSESA-3, S.A." mediante escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona, don Rafael Manrique de Lara y Cabezas, el 14 de mayo de 1986, número 1.025 de protocolo, adoptada su actual denominación mediante escritura pública autorizada por el Notario de Tárrega, don Miguel Benet Mancho, el 2 de febrero de 1989, número 76 de protocolo, debidamente adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública autorizada por el Notario de Tárrega, don Raúl Jesús Cillero Raposo, el 18 de julio de 1992, número 475 de protocolo.

d) Datos registrales:

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, en el Tomo 155, Folio 161, Hoja BA-4437, inscripción 1ª.

e) C.I.F.:

Provista de C.I.F. número A-06.046.869.

f) Domicilio social:

La compañía tiene su domicilio en Badajoz, Finca Benavides, Carretera de Olivenza, Km. 10.

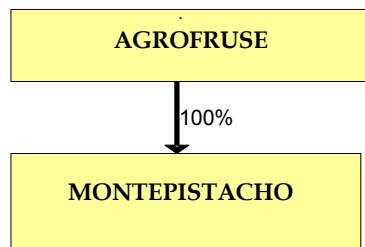
g) Capital social:

El capital social de MONTEPISTACHO asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.283.736 euros) y está integrado por CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS VEINTE (42.720) acciones ordinarias, al portador, de una sola serie, de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (30,05 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 42.720 ambos inclusive, totalmente desembolsadas.

3.- PLANTEAMIENTO DE LA OPERACIÓN.

De conformidad con lo manifestado en el apartado 1 del presente Proyecto, la operación planteada consiste en una fusión por absorción de la compañía MONTEPISTACHO (Sociedad Absorbida) por AGROFRUSE (Sociedad Absorbente), de forma que esta última compañía integre en su patrimonio en bloque, a título universal, la totalidad de los activos y pasivos de MONTEPISTACHO, que se disolverá sin liquidación, subrogándose la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión planteada revestirá de una particularidad consistente en el hecho de que, tal y como se puede observar del diagrama explicativo, AGROFRUSE ostenta en el momento de la suscripción del presente Proyecto de Fusión y asimismo, ostentará en el momento en que la operación de fusión sea aprobada por las Juntas Generales de las Sociedades participantes, la titularidad directa de las acciones representativas del 100% del capital social de MONTEPISTACHO.



A la vista de la naturaleza que reviste la operación, nos hallamos ante uno de los supuestos de fusión especial establecidos en el artículo 49, en la Sección 8ª del Capítulo I del Título II de la Ley de Modificaciones Estructurales. Como consecuencia de lo anterior, no resultará necesario proceder a ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni establecer ecuación ni procedimiento de canje, ni fijar la fecha a partir de la cual la nueva participación da derecho a participar en las ganancias sociales, informar sobre la valoración del activo y del pasivo del patrimonio que se transmite, ni las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, no resultará necesario elaborar un informe de los administradores, ni solicitar un informe de experto independiente sobre el presente Proyecto de Fusión.

Por otra parte, la operación de fusión será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida.

Finalmente, se hace constar que no concurren los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

4.- MOTIVACIÓN ECONÓMICA Y BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN.

El principal motivo económico de la fusión entre AGROFRUSE y MONTEPISTACHO lo constituye la necesidad de fortalecer económica y financieramente el grupo de sociedades, asimismo se obtendrá una mejor gestión, optimización y mayor aprovechamiento de los recursos, por lo que resulta conveniente proceder a la reestructuración del mismo, mediante la realización de una operación de fusión.

La fusión evitará duplicidades innecesarias, y permitirá un mejor aprovechamiento de las instalaciones y demás recursos utilizados en la actividad empresarial, así como una simplificación de la gestión de las compañías participantes y de las tareas administrativas, lográndose por tanto, una mayor eficacia en el desempeño de las mismas.

Asimismo, la integración de las referidas entidades dará lugar a una reducción de las obligaciones formales ante el Registro Mercantil, minorando costes como el depósito de cuentas, nombramiento, renovación y revocación de Consejeros, entre otros.

Por lo tanto, el objetivo de la fusión no es sino una adaptación de las sociedades partícipes a la situación actual del mercado en el que operan, optimizando al máximo su potencial mediante unificación de los recursos, y logrando una mayor eficiencia organizativa y de gestión.

5.- ECUACIÓN DE CANJE Y PROCEDIMIENTO DE CANJE.

Habida cuenta que la operación de fusión proyectada se realiza al amparo del artículo 49 de la Ley 3/2009, no procede la fijación del tipo de canje ni efectuar procedimiento de canje.

6.- FECHA A PARTIR DE CUAL AGROFRUSE TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES DE MONTEPISTACHO.

Habida cuenta que la operación de fusión proyectada se realiza al amparo del artículo 49 de la Ley 3/2009, no procede establecer la fecha a partir de la cuál AGROFRUSE tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de MONTEPISTACHO.

7.- FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN.

La fecha de efectos contables de la fusión y fecha a partir de la cual las operaciones de MONTEPISTACHO (Sociedad Absorbida) deben entenderse realizadas, a efectos contables, por cuenta de AGROFRUSE (Sociedad Absorbente), es el día 1 de junio de 2010, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

8.- BALANCES DE FUSIÓN.

El Balance de fusión de la compañía AGROFRUSE corresponde al balance anual contenido en las cuentas anuales de la misma, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2010. Se adjunta como **Anexo 1**.

Dicho balance ha sido verificado por los auditores de cuentas de AGROFRUSE según Informe de fecha 27 de septiembre de 2010.

El Balance de fusión de la compañía MONTEPISTACHO corresponde al balance anual contenido en las cuentas anuales de la misma, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2010. Se adjunta como **Anexo 2**.

El Balance de MONTEPISTACHO no ha sido objeto de auditoria individual debido a que no está obligada a auditar sus cuentas anuales. Dicho Balance ha sido objeto de auditoria, en el marco de la auditoria de las cuentas consolidadas del Grupo AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A., por PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.L., según informe emitido en fecha 27 de septiembre de 2010.

9.- INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO QUE SE TRANSMITIRÁN A LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

Habida cuenta que la operación de fusión proyectada se realiza al amparo del artículo 49 de la Ley 3/2009, no procede informar sobre la valoración del activo y del pasivo que se transmitirá a la Sociedad Absorbente.

10.- DERECHOS ESPECIALES.

No se otorgarán derechos especiales de ningún tipo en la sociedad absorbente, al no existir titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones de la sociedad absorbida.

11.- VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES.

No se atribuirán ventajas de ninguna clase en la Sociedad Absorbente a favor de los Administradores de la Sociedad Absorbida ni de la Sociedad Absorbente. Asimismo, al no ser precisa la intervención de expertos independientes, no procede otorgar ventajas de ningún tipo a los mismos.

12.- INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS.

No existen en la Sociedad Absorbida titulares de aportaciones de industria ni acciones que lleven aparejadas prestaciones accesorias, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la operación de fusión proyectada.

13.- CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.

A) Posibles consecuencias de la segregación en el empleo:

Como consecuencia de la fusión proyectada, AGROFRUSE, Sociedad Absorbente, se subrogará en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores de MONTEPISTACHO, no existiendo ninguna modificación de condiciones de trabajo ni reestructuración como consecuencia de la fusión.

B) Impacto de género en los órganos de administración:

No se prevé que, con ocasión de la fusión, se produzcan cambios en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente.

En cuanto a MONTEPISTACHO, el órgano de administración será cesado en cuanto que con la operación proyectada se produce la disolución sin liquidación de la sociedad.

C) Incidencia de la fusión en la responsabilidad social de la empresa.

No se prevé que, con ocasión de la operación de fusión, se produzcan cambios relevantes en la responsabilidad social corporativa.

14- RÉGIMEN FISCAL DE LA OPERACIÓN.

La presente operación de fusión se acogerá a las exenciones y beneficios previstos en la directiva 90/434/CEE y a las normas españolas, en especial las referidas en el Capítulo VIII, del Título VII, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por lo que se aplicará el régimen de neutralidad fiscal previsto en dicha norma, y en concreto los artículos 83 a 96 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, así como los artículos 19.2 y 45 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Asimismo, la presente fusión será comunicada a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cuando proceda y se cumplirán todos los requisitos legales necesarios.

15.- SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO FUSIÓN.

Los miembros de los Consejos de Administración de AGROFRUSE y MONTEPISTACHO han redactado y suscriben el presente Proyecto de Fusión, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley 3/2009 y a los efectos de su aprobación por parte de los accionistas de la citadas compañías de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la citada Ley 3/2009.

Todos los administradores se comprometen a abstenerse de realizar cualquier clase de acto o concluir cualquier clase de contrato que pudiera comprometer la aprobación del presente Proyecto de Fusión.

TERCERO.- Se acuerda adaptar y modificar el objeto social de conformidad con la propuesta realizada por el Consejo de Administración, de modo que la Compañía pueda comprar, poseer o explotar, por cualquier de los sistemas admitidos en derecho, otras fincas agrícolas distintas de la descrita en su redacción actual. Asimismo aprobar que la Compañía pueda realizar su actividad por sí misma o indirectamente, o bien de cualquier otra forma admitida en derecho, como participación en calidad de socio/accionista en otras entidades con objeto idéntico o análogo.

CUARTO.- Se acuerda modificar la denominación social de conformidad con la propuesta realizada por el Consejo de Administración, de modo que de la misma se desprenda la globalización de la actividad desarrollada por la Compañía.

QUINTO.- Debido a la adopción de los dos anteriores acuerdos, se acuerda modificar los artículos de los Estatutos Sociales afectados, siendo su única redacción la que a continuación se detalla:

(i) Redacción del Artículo segundo:

“Artículo 2º.- Constituye el objeto social: La compra, posesión y explotación de las fincas agrícolas titularidad de la sociedad.

La compra y posesión de la finca agrícola cuya descripción registral se detalla, así como de cualquier otra finca con carácter agrícola, por cualquiera de los sistemas admitidos en derecho, y su adecuación y puesta en explotación agrícola, bien directamente con sus propios medios técnicos y personales o a través de un contrato suscrito con terceros, todo ello con el fin de incrementar su valor patrimonial. Descripción registral: Finca rústica denominada Benavides en término de Badajoz, de trescientas setenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta decímetros cuadrados, de regadío con todas sus instalaciones y la correspondiente concesión de aguas, con toma del río Guadiana, con su estación de bombeo, compuesta de cinco grupos motobomba, tiene electrificación propia con dos transformadores de 500 kw cada uno, haciendo todo ello un conjunto inseparable. Linda: al Norte y Oeste, con las barrancas del río Guadiana y la Dehesilla y además con finca segregada de ésta en escritura otorgada en Tárrega (Lérida) el 28 de noviembre de 1.986, ante el Notario Don Salvador R. Moratal Margarit, y con el número de protocolo 1.019; al Sur con finca segregada de ésta en escritura otorgada en Madrid el 3 de marzo de 1978 ante el Notario Don Rafael Martín Forero como sustituto legal de Don José Luis Álvarez y con el número de protocolo 745, y al Este, con la carretera de Olivenza, km. 10.

La actividad del objeto social podrá ser desarrollada por la Sociedad bien de forma directa, o bien de cualquier otra forma admitida en Derecho, como la participación en calidad de socio y/o accionista en otras entidades de objeto idéntico o análogo.”

(ii) Redacción del artículo primero:

“ARTÍCULO 1º.- La Sociedad se denomina AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A. y se regirá por los presentes Estatutos y por la vigente Ley de Sociedades de Capital y disposiciones complementarias.”

(iii) Redacción del artículo séptimo:

“ARTÍCULO 7º. Las acciones se denominan “Acciones de AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A.”

SEXTO.- Como consecuencia del acuerdo adoptado de modificación de la denominación social, se acuerda modificar el artículo primero del Reglamento del

Consejo de Administración y el artículo primero del Reglamento de la Junta, siendo su nueva redacción como sigue:

a) Reglamento del Consejo de Administración.

“ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD 1. El presente Reglamento tiene por objeto determinar las reglas básicas de la organización y funcionamiento del Consejo de Administración de AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) y las normas de conducta de sus miembros. 2. Las normas de conducta establecidas en este Reglamento para los Consejeros de la Sociedad serán igualmente aplicables a los altos directivos de la Sociedad, en la medida en que éstas resulten compatibles con su específica naturaleza.”

b) Reglamento de la Junta.

“ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD

El presente Reglamento de la Junta General de Accionistas de AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) pretende regular el funcionamiento y organización de la Junta General de Accionistas, órgano soberano de la Sociedad, completando la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los estatutos sociales, reforzando la transparencia y potenciando a través de la regulación de los cauces y procedimientos adecuados, el ejercicio por parte de los accionistas de sus derechos de intervención en la toma de decisiones de la sociedad.”

SÉPTIMO.- Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público en lo menester, los anteriores acuerdos, y otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de aclaración, subsanación o rectificación, sean pertinentes, para la plena eficacia de los mismos.

Tárrega, 29 de noviembre de 2010

AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.

BALANCE DE SITUACION A 31 DE MAYO

(EUROS)

ACTIVO	2010
ACTIVO NO CORRIENTE	5.674.453,96
INMOVILIZADO MATERIAL	2.604.386,68
Terrenos y construcciones	1.505.154,22
Instalaciones técnicas	592.281,10
Plantaciones terminadas	2.599.340,04
Amortizaciones	-2.092.388,68
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	3.070.067,28
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l.p.	3.058.168,15
Otros activos financieros	11.899,13
ACTIVO CORRIENTE	2.271.432,89
EXISTENCIAS	206.407,24
DEUDORES COMERC. Y OTRAS CTAS. A COBRAR	166.902,16
Clientes, empresas del grupo y asociadas	156.526,86
Otros créditos con las Administraciones Públicas	10.375,30
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC.	1.897.520,29
EFFECTIVO Y OTROS LIQUIDOS EQUIVALENTES	603,20
TOTAL ACTIVO	7.945.886,85

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

PATRIMONIO NETO	7.635.128,92
FONDOS PROPIOS	7.635.128,92
CAPITAL SUSCRITO	2.408.000,00
PRIMA DE EMISIÓN	3.309.292,85
RESERVAS	1.706.284,91
Legal y estatutarias	145.456,48
Otras reservas	1.560.828,43
RESULTADO DEL EJERCICIO	211.551,16
PASIVO	310.757,93
PASIVO CORRIENTE	310.757,93
ACREEDORES COMERC. Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	310.757,93
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	202.304,28
Deudas por compras y prestación de servicios	44.053,76
Pasivos por impuesto corriente	64.399,89
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	7.945.886,85

MONTE PISTACHO, S.A.

**BALANCE DE SITUACION A 31 DE MAYO
(EUROS)**

ACTIVO	2010
ACTIVO NO CORRIENTE	793.090,83
INMOVILIZADO MATERIAL	784.117,93
Terrenos y construcciones	144.296,05
Instalaciones técnicas	250.204,48
Plantaciones terminadas	714.453,69
Amortizaciones	-324.836,29
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	8.972,90
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l.p.	5.275,10
Otros activos financieros	3.697,80
ACTIVO CORRIENTE	351.380,55
EXISTENCIAS	55.229,39
DEUDORES COMERC. Y OTRAS CTAS. A COBRAR	74.422,43
Clientes, empresas del grupo y asociadas	57.081,18
Activos por impuesto corriente	201,59
Otros créditos con las Administraciones Públicas	17.139,66
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC.	221.728,73
TOTAL ACTIVO	1.144.471,38

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

PATRIMONIO NETO	1.034.136,24
FONDOS PROPIOS	1.031.933,08
CAPITAL SUSCRITO	1.283.736,00
RESERVAS	7.852,78
Legal y estatutarias	7.826,93
Otras reservas	25,85
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-352.033,25
RESULTADO DEL EJERCICIO	92.377,55
SUBVENCIONES RECIBIDAS	2.203,16
PASIVO	110.335,14
PASIVO CORRIENTE	110.335,14
ACREEDORES COMERC. Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	110.335,14
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	97.559,09
Deudas por compras y prestación de servicios	2.712,55
Otras deudas con las Administraciones Públicas	10.063,50
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.144.471,38